

AVISO por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS DEL NUMERO DE IDENTIFICACION, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 69-B DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CARLOS ARCE MACIAS, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso C fracción segunda del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 69-B, 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69-B primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, establecerá los términos que deberán de seguirse para conformar el número de identificación, que servirá de base para el Registro de Personas Acreditadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS DEL NUMERO DE IDENTIFICACION, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 69-B DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTICULO UNICO.- El número de identificación a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se conformará con la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los interesados, en caso de que éstos no cuenten con dicha clave, el número de identificación será aquel que aparece en la Clave Unica de Registro de Población.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.